

y teología, hasta el sentido religioso de las mismas, debe ser destacado el trabajo de P. Nuvolone sobre el problema de la responsabilidad en el Derecho penal italiano, y el de Lange sobre la moderna antropología y el Derecho penal, y el del propio Frey acerca de la significación de la culpabilidad, responsabilidad y pena, como problemas político-criminales.

Con la presente nota únicamente pretendemos poner de manifiesto la importancia de la obra, así como el acierto de reunir en un mismo volumen las distintas vertientes que ofrecen tres de los conceptos centrales del Derecho penal, en sus dimensiones técnico-jurídica, criminológica y político-social.

M. C.

GEBHARD, Paúl H.; HOHN H. Gagnon; WARDELL B. Pomeroy, y CORNELIA V., Christenson: "Sex offenders. An analysis of types" (Delincuentes sexuales. Un análisis de tipos). Harper & Row, Publishers y Paul B. Hoeber, Inc., Medical Books, Nueva York, 1965, XXXIV + 923 páginas.

El libro recensionado es una impresionante investigación sociológica sobre delincuentes sexuales. Actualmente, no existe ninguna otra obra en la que puedan encontrarse tal cantidad de datos, obtenidos de más de 1.500 delincuentes sexuales y que han sido confrontados con los historiales sexuales de otros dos grupos de personas: personas no delincuentes y delincuentes culpables de delitos no sexuales. Los historiales de estos grupos de personas que han servido para establecer la comparación, provienen de los archivos del Instituto de Investigación Sexual, fundado por Kinsey, al que pertenecen o han pertenecido los cuatro autores de la obra.

Para su estudio, los delincuentes se han dividido de la siguiente manera: delincuentes heterosexuales que actúan con el consentimiento de la víctima, delincuentes heterosexuales violentos, delincuentes incestuosos, delincuentes homosexuales, "voyeurs" y exhibicionistas. A su vez, de cada uno de estos grupos se hacen tres subgrupos, según que la víctima sea un niño, un menor o un adulto.

Las datos estudiados y confrontados con los de los otros dos grupos de personas afectan a los siguientes aspectos: infancia, masturbación, sueños sexuales, "petting" heterosexual, coito premarital, matrimonio, coito extramatrimonial, edad de la pareja coital, actividad homoesexual, contactos sexuales con animales, criminalidad, circunstancias del delito y variedades de delincuentes.

ENRIQUE GIMBERNAT ORDEIG

GOPPINGER, Hans E.: "Die gegenwärtige Situation der Kriminologie" (La situación actual de la criminología), Recht und Staat in Geschichte und Gegenwart, tomos 288/289, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen. 1964, 42 págs.

El autor catedrático de Tübingen señala después de unas breves referencias históricas que en la actualidad se pueden distinguir dos concepciones sobre cuál sea el objeto de la criminología. Una concepción restringida defendida entre otros por Exner Sauer Mezger y Würtemberger queda caracterizada con la siguiente definición de este último autor: La criminología es “la ciencia que estudia la esencia de la personalidad infractora de la ley así como los factores determinantes y las formas de aparición del delito en la vida de la Sociedad y en la existencia del individuo”.

Frente a esta concepción restringida figura una amplia, mantenida por la escuela norteamericana, la austriaca y por Pinatel, Mergen, Peters y von Henting. Para todos ellos de la criminología forma parte también la política criminal, la pedagogía criminal, la penología y la criminalística.

Por lo que a los métodos de la investigación criminológica se refiere, Göppinger indica que a la criminología se le ha negado el carácter de ciencia precisamente porque se le reprocha que carece de un método propio. Es más: se ha afirmado que “el” criminólogo no puede existir, pues nadie es capaz de dominar tantas ramas de la ciencia como abarca el campo total criminológico. Este destino de carecer de un método propio lo comparte la criminología, escribe Göppinger, con las demás ciencias llamadas complejas o integradoras: psicopatología, ciencia de la política, etcétera. La criminología, nos dice el autor, es un ejemplo típico de campo científico interdisciplinar: si se quieren conseguir algo más que resultados parciales unilaterales, su objeto de investigación no puede ser nunca contemplado desde el punto de vista de una sola de las disciplinas científicas. Pero no acaban aquí los problemas metodológicos; hay que tener en cuenta, también, que no existe *la* psiquiatría, *la* psicología o *la* sociología, sino que dentro de estas ciencias existen diversas direcciones: un psiquiatra puede considerar el comportamiento de un delincuente como expresión de una perturbación de la libido acontecida durante la infancia, otro psiquiatra, como consecuencia de un proyecto de vida equivocado. Por todo ello, Göppinger no deja de mostrar un cierto escepticismo: mientras que en Derecho penal se exige siempre una decisión en el sentido de absolver o condenar en base a un determinado tipo legal, la criminología, como investigación empírica del hombre y de su comportamiento, se encontrará con que muchas veces no puede dar la respuesta que se le pide. Pero con una consecuente investigación criminológica —eso piensa el autor— no sólo podrán adquirirse nuevos conocimientos sobre las conexiones que favorecen la caída o la reincidencia en el delito, sino también encontrar nuevas posibilidades (por lo menos, de cuando en cuando) de evitarlo.

E. G.

KIENAPFEL (Diethelm): “Das erlaubte Risiko im Strafrecht”. Ed. V. Klostermann, Frankfurt a. M., 1966; 36 págs.

El presente estudio es una pequeña, pero muy bien construida, monografía sobre el riesgo permitido en Derecho penal, exclusivamente referi-